

***Los tipos de Contratación Laboral y las Comunidades Autónomas:
Análisis de una dependencia.***

Rosario Asián Chaves y Vicente Rodríguez Sosa

Economía Aplicada II, Universidad de Sevilla

Tfnos: 954 55 44 19 y 20; Fax: 954 55 76 49 ; e-mail: rasian@us.es; vsosa@us.es

1.- Introducción.

La libre circulación de mercancías y factores productivos, la aproximación de las legislaciones en materia social y la definición de políticas de empleo comunitarias, dan lugar a que el Mercado Único y la Unión Monetaria estén generando un proceso de armonización en los Mercados Laborales Europeos, especialmente desde la Cumbre de Ámsterdam. Pero estos efectos son lentos y aún subsisten evidentes signos de identidad en los países que componen la UE.

El 1 de mayo de 2004 diez nuevos países se incorporaron a la Unión Europea. Esta nueva ampliación (la quinta) introduce asimetrías muy intensas en todos los órdenes económicos y sociales, pero de modo particular en el laboral. Sin embargo, como apuntaron Aybar y Domingo (1999), los mercados nacionales no son siempre una representación fiel de lo que sucede en su interior, ya que pueden existir diferencias regionales significativas que en la agregación nacional pueden quedar oscurecidas, especialmente cuando se trata de zonas poco pobladas que prácticamente desaparecen en la ponderación.

Por ello, uno de los objetivos de nuestra investigación es conocer las diferencias en cuanto a las repercusiones de la distinta contratación en las distintas regiones. Este análisis lo realizamos para las Comunidades Autónomas españolas, a la espera de, a partir de la completa armonización en la contratación laboral a escala europea, poder ampliarlo a las regiones de la UE.

De los elementos que conforman el Mercado Laboral, el tipo de contratación puede considerarse una medida de política económica con una incidencia directa en la situación económica y social de una nación. Los cambios en la Contratación Laboral se establecen a través de una norma jurídica. Desde la rígida concepción normativista del Derecho, la norma jurídica es considerada como una formalización abstracta y general que nos viene dada. Desde una concepción más flexible, se la concibe como simple instrumento dinámico, nacido de la experiencia, para la resolución de los conflictos de

intereses que se plantean en la realidad. Pero bajo una u otra óptica, "toda norma jurídica, ya se considere como un mandato, como un imperativo, como una regla de conducta o como un criterio de decisión de conflictos, existe siempre con la pretensión de que la vida social y la realidad social se ajusten a ella"¹. Para cumplir esta finalidad, dicha norma ha de implementarse. El conjunto de actuaciones tendentes a ajustar la realidad y la vida social al dictado de las normas configura lo que se define como "aplicación de la norma". En este proceso de implementación, el encaje entre la misma y la realidad social a que se aplica presenta ciertos desajustes que condicionan los resultados de dicha aplicación. Estas discordancias pueden obedecer tanto a razones de índole temporal (los cambios sociales tardan en encontrar reflejo en el ordenamiento jurídico²), cuanto a razones de carácter espacial (el ámbito territorial de aplicación de la norma puede estar compuesto por realidades sociales muy diversas).

Ambos tipos de dificultades no escapan a la voluntad del legislador. Así, con relación a las de carácter temporal, puede aludirse como ejemplo el artículo 3,1º de nuestro Código Civil, donde en orden a la interpretación judicial de las normas, se señala la necesidad de tener en consideración " la realidad social del tiempo en que (las normas) han de ser aplicadas", lo que a juicio de Salvador Coderch, P.(1991) supone la plena legalización del *argumento sociológico*³.

En cuanto a la intención del legislador de soslayar los condicionamientos que las dificultades de índole espacial impone a los resultados de la aplicación de la norma, puede citarse como ejemplo las *cláusulas de salvaguardia* de la normativa comunitaria, tendentes a evitar los efectos perversos de su aplicación a realidades sociales diferentes. En la presente comunicación presentamos los resultados de un análisis de la aplicación en España de la normativa contractual en materia laboral en los años 1995 y 2003. Dicho análisis es de carácter fundamentalmente cuantitativo y se ha realizado aplicando una serie de instrumentos y técnicas estadísticas (análisis de correspondencia, contraste I^2 de independencia, etc.) De una parte se trata de describir

¹ Diez-Picazo, L. (1987, página 208).

² Algunos apelan para ello a la idea de "seguridad jurídica". Se considera al Derecho como "instrumento de seguridad", y esta quedaría fuertemente dañada por cambios constantes e incontrolados. Diez-Picazo (1987, página 303).

³ "Se propone como objetivo de la interpretación no ya la averiguación del sentido actual de las palabras de la ley (...) sino de tomar en consideración a "la realidad social" como un todo a efectos de justificar un resultado interpretativo..." Salvador Coderch (1991).

y analizar las disparidades que presentan los resultados de la aplicación de una misma norma a "realidades sociales" presumidas diferentes por razón del espacio. Es decir, consistiría en el análisis estático de las diferencias de la repercusión de los diversos tipos de contratos laborales en las distintas Comunidades Autónomas españolas. De otra parte, hemos tratado de establecer si en un período temporal corto, 1995-2003, se han producido o no cambios relevantes e intentar explicarlos.

2.- Aspectos metodológicos.

En el presente trabajo vamos a tratar de describir y analizar las disparidades que presentan, para un caso concreto, los resultados de la aplicación de una misma norma a "realidades sociales" presumidas diferentes por razón del espacio, así como los cambios que se hayan podido producir en un determinado período de tiempo. Dicho análisis, de carácter fundamentalmente cuantitativo, lo realizaremos mediante instrumentos y técnicas estadísticas⁴. El uso de dichas técnicas limita nuestra ambición sólo a describir o analizar, previa constatación de su existencia, una dependencia (más exactamente una correlación o una dependencia estadística) entre los caracteres que pondremos en estudio. Pero no debe olvidarse que las *correlaciones o dependencias estadísticas no implican causalidades*. Si bien bajo el manto de la dependencia puede esconderse una relación de causalidad, no es la Estadística la que ha de señalar dónde está la causa y dónde el efecto. Ello requiere una información adicional, sobre el objeto en estudio, que ha de obtenerse fuera del campo estadístico.

El caso concreto, objeto de nuestro análisis, es la aplicación en nuestro país de la actual normativa contractual en materia laboral y su comparación con la existente en 1995. Tras la aprobación y promulgación del Estatuto de los Trabajadores en 1980 y sus sucesivas reformas⁵, nuestra actual normativa en materia de contratación laboral ofrece un amplio y variado abanico de tipos contractuales con aplicación en todo el territorio del Estado español.

⁴ "Los números, los grandes números, pueden procurarle a la Sociología jurídica un remedio contra el peligro de impresionismo que le amenaza". Carbonnier (1982, página 41).

⁵ A la parte de nuestro análisis referente a 1995 sólo le afectan las reformas habidas hasta 1994, pero en los resultados para 2003 deberemos tener en cuenta las reformas de 1997 (Acuerdo Interconfederal para la Estabilidad en el Empleo), 1998 (Reforma del tiempo parcial), 1999 (Aumento de la cotización de los contratos temporales), 2001 (reforma unilateral del Gobierno) y 2002 ("Decretazo": se intenta recortar el coste del despido y dificultar el acceso a la prestación por desempleo).

De otra parte, la estructura regional española es una realidad compleja. Es evidente que las 17 CC.AA del Estado español componen un mosaico de diferentes culturas, costumbres, demografías, estructuras sociales y económicas e instituciones de gobierno. Es más, si atendemos a la dimensión regional o autonómica del mercado de trabajo, encontraremos, quizás como consecuencia de las singularidades de cada Comunidad Autónoma, diferentes tasas de desempleo, diversos volúmenes de empleo, una escasa homogeneidad entre los colectivos de parados de las diversas regiones y una desigual estructura porcentual del empleo de cada Comunidad Autónoma por sectores económicos (Toharia, 1993).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, creemos bastante plausible presumir que la aplicación de la anterior y de la actual normativa contractual en materia laboral ha producido resultados diferentes en las diversas CC.AA. del Estado español.

Para contrastar esa presumida asociación o dependencia entre los caracteres, tipología contractual y CC.AA, hemos elaborado una *tabla de contingencia* para cada año (Tablas 1 y 2. Ver Anexo), con datos anuales (con lo que queda eliminada la estacionalidad) del número de contratos de trabajo registrados en las oficinas del INEM durante 1995 y 2003, según tipos de contratos por CC.AA. Con objeto de ganar operatividad y dado que no perjudica gravemente los objetivos de nuestro análisis, hemos incluido en dichas tablas los tipos de contratos que presentan mayor frecuencia, agrupando las restantes modalidades contractuales (que en conjunto sólo representan el 2.3% y el 1.7% del total en 1995 y 2003 respectivamente) bajo el epígrafe "Otros Contratos".

El instrumento estadístico utilizado es el denominado contraste χ^2 (Chi-cuadrado o Ji-cuadrado) de independencia⁶. Realizados, con ayuda del paquete informático SPSS, los cálculos oportunos, *obtenemos para el estadístico de prueba o medida de discrepancia un valor altamente significativo* (parte inferior de las tablas 1 y 2), lo que nos indica que **los**

⁶ El razonamiento en que se basa el contraste de independencia consiste en calcular las frecuencias que tendrían que haberse dado (*frecuencias esperadas*) si realmente ambos caracteres fuesen independientes y compararlas con las *frecuencias observadas*. Si las diferencias entre ambos tipos de frecuencias son pequeñas, pueden ser explicadas en términos de fluctuaciones del muestreo; si, por el contrario, son muy grandes, es más razonable rechazar la hipótesis de que los caracteres considerados son independientes. Como medida de la discrepancia o medida-resumen de las diferencias entre frecuencias observadas (n_{ij}) y

$$\sum_i \sum_j \frac{(n_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

esperadas (e_{ij}) se utiliza el estadístico , que bajo el supuesto de independencia sigue una distribución estadística conocida.

datos ofrecen evidencia más que suficiente para rechazar la hipótesis de independencia entre ambas características. En función de los datos es razonable por tanto suponer cierta asociación o dependencia entre las dos características en estudio, o en otros términos, que la actual tipología contractual ofrece resultados diferentes en función de la Comunidad Autónoma en que se aplique.

Para analizar con más detalle la relación contrastada entre tipología contractual y CC.AA y tratar de encontrar cuáles son las relaciones entre las diversas modalidades de los dos caracteres que explicarían la dependencia entre ambos, haremos uso de otro instrumento estadístico estrechamente relacionado con el contraste χ^2 que hemos utilizado: el análisis de correspondencias⁷.

En nuestras tablas de contingencia (17x10 y 17x9) se cruzan las 17 CC.AA con 10 tipos de contratos en 1995 y 9 en 2003⁸, representando filas y columnas dos particiones de una misma población.

Para nuestro análisis utilizaremos lo que denominaremos "perfiles" de las filas y columnas, que no son más que las distribuciones en porcentajes en el interior de cada fila o de cada columna (Tablas 3, 4, 5 y 6. Ver Anexo). Puesto que hemos constatado la existencia de dependencia, estos perfiles serán muy diversos; es decir, existirá "variabilidad" entre ellos. Si se hubiese dado independencia, las distribuciones porcentuales de la contratación en cada Comunidad Autónoma (filas de las Tablas 3 y 5) serían iguales entre sí y coincidirían con la distribución porcentual del total del Estado. Igual ocurriría para los tipos de contratos (columnas de las tablas 4 y 6).

Así definidos, "los perfiles" dan sentido a los conceptos de "distancia" y "proximidad" que se emplean en el análisis de correspondencias. Por ejemplo, la "distancia" entre el punto-Andalucía y el punto-Aragón, calculada a partir de los efectivos de la tabla 1 (para 1995) o de la tabla 2 (para 2003), no haría sino traducir la diferencia de efectivos entre ambas categorías; mientras que calculada sobre los perfiles-CC.AA de las tablas 3 y 5

⁷ Dentro de las técnicas de análisis multivariante, los métodos factoriales persiguen proporcionar una representación sintética de grandes masas de datos. El análisis de correspondencia es un método factorial que nos permite obtener un resumen descriptivo, en forma de gráfico, de los valores numéricos de una tabla de contingencia y que, en base a ciertas propiedades del método, permite una fácil lectura de los resultados.

⁸ En 2003 ha desaparecido el contrato de Lanzamiento de Nueva Actividad. En el resto de tipos de contratos ha habido algunos cambios, pero hemos intentado mantener la estructura de 1995. Así, por ejemplo, el contrato de Aprendizaje es ahora el de Formación.

representa la diferencia de comportamiento de ambas comunidades en cuanto al tipo de contratación, al comparar los porcentajes de cada uno de los tipos de contratos realizados en ambas comunidades con abstracción de los totales de contratos de cada una de ellas. Idéntico modo de comparación vale para los puntos-tipos de contratos.

Conviene también señalar que nuestra técnica de análisis pondera estas diferencias con la importancia relativa que cada CC.AA (fila) y cada tipo de contrato (columna) tiene en el total de la contratación (masas $f_{j.}$ y $f_{.j}$ de las tablas 8 y 9, para 1995, y 11 y 12, para 2003, que indican la proporción - porcentaje si las multiplicamos por 100 - de cada tipo de contrato y de cada Comunidad Autónoma sobre el total de la contratación). Todo esto permite describir las "proximidades" y "distancias" existentes entre perfiles-fila (correspondientes a las CC.AA) y perfiles-columna (correspondientes a los tipos de contrato), teniendo en cuenta la diferencia de efectivos existentes entre filas y entre columnas.

Los "perfiles" contenidos en las tablas 3, 4, 5 y 6 definen las coordenadas (de los puntos-CC.AA y puntos-tipos de contratos) de dos nubes de puntos en dos espacios multidimensionales (de 10 y 17 dimensiones respectivamente para 1995 y 9 y 17 para 2003) para los que el análisis de correspondencias permite obtener una representación gráfica simultánea y simplificada (la ventaja de esta técnica de análisis es la reducción de dimensiones que consigue).

Dicho gráfico nos facilita una primera impresión visual de las interrelaciones entre puntos-CC.AA y puntos-tipos de contratos, que explican la relación de dependencia entre las características en estudio. Esta primera impresión ha de ser matizada con el resto de información que facilita el método (tablas 7, 8, 9, 10, 11 y 12), así como con la consulta de las tablas 3, 4, 5 y 6.

En las tablas 7 y 10 aparecen, junto a los valores propios, los porcentajes de variabilidad total explicados por cada eje factorial y la acumulación de estos porcentajes. Se observa cómo los dos primeros ejes factoriales explican casi el 80% de la variabilidad total, por lo que la simple **representación bidimensional** en base a estos ejes (gráficos 1 y 2) nos ofrece información suficiente para explicar las relaciones de las diferentes modalidades de las dos características en estudio.

Para la interpretación de estos gráficos apuntaremos las siguientes consideraciones:

- Para la interpretación de los ejes factoriales se tienen en cuenta las modalidades de

cada característica para las que las contribuciones absolutas (CA)⁹ son mayores, pues son las que determinan la posición del eje a través de la nube de puntos. Para dichas modalidades se entenderá que el eje "enfrenta", a lo largo del mismo, las de coordenadas positivas y negativas. Esta manera de actuar nos permite, generalmente, interpretar el eje como factor explicativo.

- La proximidad de dos puntos-CC.AA significará una similitud en sus perfiles de contratación. La proximidad de dos puntos-Tipos de contratos, indicará que ambos tipos de contratos se reparten de modo parecido a través de las diversas CC.AA.

- Las proximidades de perfiles se interpretan siempre por referencia al perfil medio (perfiles fila y columna del epígrafe "Totales") que viene representado por el origen de coordenadas. La distancia de un punto al origen de coordenadas se interpreta en términos de desviación al perfil medio, por lo que los puntos y las proximidades entre ellos son más fáciles de interpretar en **la periferia del gráfico**. La interpretación de los puntos cercanos al origen es más compleja y requiere un mayor análisis.

- La proximidad de un punto-tipo de contrato a un determinado grupo de puntos-CC.AA indica que dicho tipo de contrato tiene una mayor presencia (superior a la media) en dichas CC.AA. La cercanía de un punto-CC.AA a cierto grupo de puntos-tipo de contrato señala que éstos tienen una presencia importante en dicha Comunidad Autónoma.

3.- Resultados del análisis.

Tras estas consideraciones, cuya finalidad es la mejor comprensión de los gráficos 1 y 2 por parte del lector, pasamos a detallar el análisis de dichos gráficos con ayuda de la información facilitada por las tablas 3 a 12.

Atendiendo a las Contribuciones Relativas (CR en las tablas 8, 9, 11 y 12), observamos

⁹ *Las contribuciones absolutas* (CA), expresan la proporción de la variabilidad "explicada" por un eje factorial que es debida a una determinada modalidad. *Las contribuciones relativas* (CR) expresan la proporción de la variabilidad de una determinada modalidad "explicada" por un eje factorial. Por ello, las primeras permiten saber cuales son las modalidades que determinan la construcción de un eje y las segundas nos señalan las modalidades mejor "explicadas" por dicho eje.

cómo la capacidad explicativa de ambos ejes de la variabilidad que se da en los tipos de contratos, viene explicada por ambos ejes en más de un 70% para seis de las 10 modalidades, llegando a superar el 90% para los contratos de Obra y Servicio, Eventual por Circunstancias de la Producción y Tiempo Parcial (obsérvese asimismo, las masas f_j de la tabla 9, para ver cómo estas modalidades contractuales acaparan el 80% de la contratación de 1995). En 2003 (tabla 12), seis de las nueve modalidades explican más del 70%, superando el 90% el contrato a Tiempo Parcial. Se observa, por tanto, una reducción significativa de la contribución relativa del contrato de Obra y Servicio, que pasa a situarse por debajo del 50%. Sin embargo, si nos fijamos en las masas, la participación de Obra y Servicio permanece prácticamente igual, aumentando en mayor medida la de Tiempo Parcial.

En cuanto a las CC.AA, dicho poder explicativo supera el 60% en once de las 17 Comunidades en 1995 y en diez en 2003, siendo para nueve de ellas superior al 75% en 1995 y para siete en 2003. Es decir, se han producido leves descensos en la capacidad explicativa de ambos ejes en 2003 con respecto a 1995.

Pasando al análisis de cada uno los ejes, comenzaremos por el eje 1, que es el que ofrece mayor capacidad explicativa (53.9 y 57.2 en 1995 y 2003 respectivamente) a los gráficos (ver porcentaje de variancia explicada en tablas 7 y 10 y CR.1 en tablas 8, 9, 11 y 12).

En cuanto a la influencia que sobre el "factor explicativo" representado por este eje tienen las CC.AA., observamos (ver en tablas 8 y 11, CA.1) que dicho eje queda determinado en ambos años por el "enfrentamiento" a lo largo del mismo de las CC.AA de Andalucía y Extremadura (coordenadas negativas respecto a dicho eje y contribuciones absolutas 47.9 y 13.6, respectivamente en 1995 y 42.2 y 11.2 en 2003) con las de de Cataluña y Madrid (coordenadas positivas y contribuciones absolutas de 11.9 y 14.2 en 1995 y 14.4 y 13.1 en 2003). En este segundo grupo podríamos incluir, dada su posición en el gráfico, en 1995 las comunidades de Navarra y el País Vasco pese a sus menores contribuciones absolutas (ello es debido al escaso porcentaje, 1.4% y 4.9% del total, que representan la contratación que se realiza en ambas comunidades). En 2003, en cambio, el País Vasco pasa a aportar al eje o factor 1 más que Madrid (62.2, aunque su contribución absoluta es algo menor: 10.4). También podríamos añadir en 2003 al primer grupo a Murcia (coordenada negativa respecto a dicho eje, aunque con una contribución absoluta bastante inferior a los anteriores: 3.9). Dada la composición de ambos grupos, si atendemos a las estructuras económicas de las comunidades que integran cada uno de

ellos, podríamos, en principio, pensar que **el eje o factor 1 parece clasificar las CC.AA de menor a mayor “grado de desarrollo económico”¹⁰**. Podríamos calificarlo como **factor explicativo “grado de desarrollo económico”, queriendo expresar con ello que nos indica que las diferencias observadas (tablas 3 y 5) en la estructura contractual de ambos grupos de comunidades vienen explicadas o motivadas por el diferente grado de desarrollo económico de las comunidades autónomas que los integran.**

En relación a los tipos de contratos, atendiendo a las coordenadas y a las contribuciones absolutas de los mismos (tablas 9 y 12), se observa que en 1995 la posición de este eje queda determinada por la "oposición" de los contratos de Obra y Servicio y Eventual por Circunstancias de la Producción (con coordenadas negativas) frente al grupo de tipos de contratos, con coordenadas positivas: Indefinido Ordinario, Interinidad, Lanzamiento de Nueva Actividad y Tiempo Parcial. En cuanto a las modalidades de contratación: Otros, Temporal y Prácticas, pese a sus posiciones a lo largo de este eje, en uno u otro grupo de los señalados, no ejercen influencia sobre el mismo debido a sus escasas importancias relativas en el volumen total de la contratación (2.3%, 0.8 % y 1% respectivamente; ver sus correspondientes masas en la tabla 8). En 2003 se aprecian algunos cambios. Así, Otros pasa a ser uno de los contratos que se sitúa dentro del primer grupo (con coordenada negativa) con una contribución absoluta del 10.4%, aunque su masa ha disminuido con respecto a 1995 (ahora es del 1.7%). Este tipo de contrato se sitúa ahora, junto a Eventual y Obra y Servicio (con coordenadas negativas, aunque ambos han disminuido su contribución absoluta con respecto a 1995), frente a Indefinido (que aumenta su CA del 11.9% al 14.1%), Interinidad y Tiempo Parcial (estos dos últimos aumentan sensiblemente su CA, pasando del 12.6% y 20.3% al 21.4% y 27.8%, posiblemente debido, en parte, a la desaparición del contrato de Lanzamiento de Nueva Actividad).

Si analizamos con algún detalle las modalidades contractuales de los grupos "opuestos" a lo largo del eje, el primero de ellos está formado por dos tipos contractuales de duración determinada¹¹. El contrato E.C.P (en 1995), actualmente Eventual, por su propia

¹⁰ Entendiendo el grado de desarrollo económico en su acepción más extendida, medida en función de una serie de macromagnitudes como el PIB, la Renta per cápita, etc.

¹¹ No entramos en el análisis del tipo calificado como "Otros Contratos", pues, amén de su escasa importancia relativa en el total de la contratación, la heterogeneidad de su composición hace especialmente complejo dicho análisis.

naturaleza es de corta duración. En cuanto al contrato de Obra y Servicio, las estadísticas del INEM no especifican la duración para la mayor parte de los contratos de este tipo realizados en 1995. Para los que la duración sí viene especificada en dichas estadísticas, en el 90% de los mismos su duración es inferior a los 6 meses.

El segundo grupo está constituido por el contrato Indefinido Ordinario (en 1995), actualmente Indefinido, Tiempo Parcial (de éstos el 12% es de duración indefinida¹²), Lanzamiento de Nueva Actividad (en 1995, duración mínima por ley de 6 meses, actualmente no existe) e Interinidad (duración indeterminada). En este grupo podíamos también incluir por su posición (aunque no por su importancia relativa en la contratación total) los contratos Temporales y en Prácticas, para los que la legislación establece períodos mínimos de duración de 12 y 6 meses respectivamente.

En función de las diversas duraciones de los diferentes tipos de contratos anteriormente expuestas, podríamos señalar que **el eje 1 clasifica los distintos tipos de contrato de menor a mayor duración. Denominaríamos el "factor explicativo" que dicho eje representa como "grado de estabilidad en el empleo" y vendría a señalar que el diferente reparto por CC.AA de las distintas modalidades contractuales (tablas 4 y 6) viene en gran parte explicado por su mayor o menor duración.**

Si atendemos ahora a la representación simultánea sobre dicho eje de CC.AA y tipos de contrato, **podemos observar cómo las comunidades con menor grado de desarrollo económico están más "próximas", es decir, están más ligadas a modalidades contractuales de menor duración. Por el contrario, las comunidades más desarrolladas (Cataluña, Madrid, Navarra y País Vasco) están más asociadas a modalidades de contratación que ofrecen mayor estabilidad del empleo**¹³. Esta relación inversa entre precariedad del empleo y desarrollo económico que deducimos de los gráficos puede confirmarse con ayuda de las tablas 3 y 5, donde observamos cómo las modalidades de contratación del primer grupo (O.S y E.C.P –actualmente E-) presentan porcentajes superiores a la media (32.3% y 30.7 en 1995 y 30.2% y 35.9% en

¹² Los porcentajes están siempre calculados sobre el total de contratos cuya duración viene especificada en las estadísticas del INEM.

¹³ Un dato más en apoyo de esta tesis, extraído de las estadísticas del INEM, es que, incluso para los contratos de duración determinada, ésta suele ser mayor en unas comunidades que en otras. Así, por ejemplo, para el contrato de O.S, en Cataluña, para 1995, en el 80% la duración es menor de 6 meses, mientras que en Andalucía este porcentaje llega al 95%; para el contrato en Prácticas, el 25.3% supera los 6 meses en Cataluña, mientras en Andalucía sólo lo hace el 21.5%.

2003) para las CC.AA de Andalucía (39.6 y 37.3 en 1995 y 34.3% y 41.4% en 2003) y Extremadura (35.9 y 44.2 en 1995, y en 2003 sólo por encima el contrato Eventual con 51.7%), ocurriendo lo contrario para los contratos del segundo grupo: I.O en 1995 I en 2003 (1.0% y 2.2% frente a 2.9 para el total del Estado en 1995 y 1.7% y 1.6% frente a 3.9% en 2003), T.P (11.4% y 6.59% frente a 17% en 1995 y 15.5% y 10.5% frente a 20.8% en 2003), L.N.A¹⁴ (2.4% y 1.4% frente a 5.1% en 1995, desaparece en 2003),...etc. Fenómeno contrario puede observarse respecto a las comunidades con mayor grado de desarrollo económico.

Pasamos ahora al análisis del segundo eje o factor, de menor capacidad explicativa (24% en 1995 y 19.6% en 2003) de la dependencia o asociación contrastada entre CC.AA y tipos de contratos.

En cuanto a los tipos de contratos, en 1995 "opone" los contratos de O.S y en menor medida el de Interinidad frente a los contratos E.C.P y en menor grado el de T.P. En 2003, están por un lado Indefinido y Eventual frente a Temporal, Otros y en menor grado Formación. En cuanto a las CC.AA, en 1995 "enfrenta" las de Baleares y Valencia a la de Castilla-La Mancha. En 2003 se produce una inversión y Baleares pasa de tener en 1995 una coordenada positiva de 1.06, con una CA del 22.7% a tener en 2003 una coordenada negativa (-0.66) con una CA de tan sólo el 9.1%. También intercambia coordenada positiva por negativa la Comunidad Valenciana. En contraposición, Castilla La Mancha, pasa de una coordenada negativa (-0.78) a positiva (0.43), pero con una notable reducción en su CA. Ahora aparece enfrentada a Baleares, Galicia, que también intercambia su anterior coordenada negativa (-0.47) por una positiva (0.97), y aumenta su CA, pasando del 7.6% al 42.9%. En principio, a la vista de las CC.AA y tipos de contratos que lo determinan, nos resulta difícil denominar este eje (como hicimos con el eje 1) de forma "literal", que aunque menos precisa es más expresiva.

Atendiendo a la representación simultánea de CC.AA y tipos de contratos, el eje o factor 2 asociaba en 1995 las CC.AA de Baleares y Valencia a los contratos E.C.P y en menor grado a los de T.P. En particular dicha asociación es muy fuerte para Baleares que presenta tasas de dichas contrataciones fuertemente superior a la media (44.99% y 23.28% frente a 30% y 17%). **Esta mayor presencia de ambos tipos contractuales puede explicarse por la singular estructura productiva de ambas regiones, donde la**

¹⁴ Es curioso, y por ello lo señalamos, observar cómo este tipo contractual, indicativo del acometimiento de nuevas iniciativas empresariales, se da con mayor frecuencia en las comunidades desarrolladas (6.5% en Cataluña, 7.2% en Madrid) que en las deprimidas (2.4% en Andalucía, 1.4% en Extremadura).

Hostelería y Restauración es una rama de actividad de capital importancia y a la que se adapta perfectamente a este tipo de contratación.

Asimismo, otros sectores de actividad de importancia en estas comunidades como son Cuero y Calzado, y en el caso de Valencia el Textil y Confección, así como su sector agrícola de pequeñas explotaciones son también actividades donde los contratos E.C.P y T.P encuentran un marco idóneo. Sin embargo, en 2003 se han producido cambios en la posición, pero siguen siendo las mismas CCAA las asociadas a los mismos tipos de contratos.

En contraposición a la estructura contractual de Baleares y Valencia, el segundo de los ejes señala la comunidad de Castilla- La Mancha singularizada por un uso "abusivo" del contrato de O.S (46.92%, a gran distancia de la media, 32%, y muy superior al resto de CC.AA). En esta comunidad, amén de un sector Servicios poco dinámico, los sectores de actividad que absorben mayor porcentaje del empleo son la agricultura (lo cual hace muy errático sus resultados) y **la construcción, sector éste último muy ligado a la contratación de O.S.**

Dado que si observamos las tablas 3 y 5, las comunidades con mayor porcentaje de este tipo de contratación junto a Castilla-La Mancha, son en 1995 Andalucía, Extremadura y Galicia, y en 2003 permanece Andalucía, aunque Extremadura reduce su participación en O y S la aumenta en Eventual, sería de interés determinar (lo cual no es posible con los datos del INEM que hemos manejado) qué porcentaje de dicha contratación realiza la Administración (muy proclive a este tipo contractual como se deduce de la contratación en convenio con el INEM), en su actuación como empresario¹⁵. De ser alto dicho porcentaje, nos permitiría denominar este eje o factor explicativo como "grado de intervención de la Administración en el mercado de trabajo", pero debido a la falta de constatación empírica, queda en una simple presunción.

4.- Conclusiones.

A lo largo del análisis realizado a las cifras de contratación laboral de 1995 y 2003 facilitadas por el I.N.E.M, hemos podido **constatar, con la ayuda de determinados instrumentos estadísticos, la existencia de una cierta asociación o dependencia**

¹⁵ Dado el rígido corsé que supone en materia de contratación la legislación administrativa, diversos autores señalan el uso generalizado y abusivo, en muchas ocasiones en fraude de ley, de las figuras de contratación laboral de carácter temporal por parte de la Administración. Véase, en este sentido, Landa Zapirain, J.P et al. (1993).

estadística entre CC.AA y tipología contractual en materia laboral, que parece se mantiene a lo largo del tiempo, aunque con pequeñas modificaciones, así como algunos de los factores explicativos de dicha dependencia.

En cuanto a las CC.AA, es el factor explicativo que hemos denominado **"grado de desarrollo económico"**, quien explica en mayor medida las diferencias que se observan en la estructura contractual de las mismas. Junto a éste, la "especialización productiva (o económica)", que tradicionalmente ha motivado el carácter temporal de la mayor parte de la contratación en zonas agrícolas (Andalucía, Extremadura, Castilla-La Mancha) y turísticas (Baleares), resulta ser otro factor explicativo de especial interés.

En referencia las diversas modalidades contractuales, **es la mayor o menor duración de éstas lo que mejor define el diferente reparto por CC.AA de los diversos tipos de contratos.**

Pero quizás lo más notable de los resultados obtenidos aparece cuando se analizan conjuntamente CC.AA y tipos de contratos, pudiéndose observar cómo las CC.AA con menor grado de desarrollo económico están más ligada a modalidades contractuales de menor duración, mientras que las CC.AA más desarrolladas están asociadas a modalidades de contratación que ofrecen mayor estabilidad del empleo.

Esta asociación o dependencia contrastada entre norma y territorio en el ámbito laboral, quizás deba ser motivo de reflexión, por parte del legislador, en estos tiempos de reforma del mercado de trabajo que corren en nuestro país.

Por último deseáramos resaltar que los anteriores resultados y conclusiones, obviamente, están condicionados a los datos utilizados, es decir, son frutos de la contratación laboral realizada en España en 1995 y en 2003. El análisis de un período más amplio permitiría dar mayor consistencia a los resultados y conclusiones que se obtengan. De la misma manera, un estudio más profundo de las peculiaridades de las diversas modalidades contractuales y de las características socio-económicas de las diferentes CC.AA. enriquecería el análisis aportando luz sobre las causas que motivan la dependencia contrastada. También consideramos que sería de interés poder ampliar este análisis a las distintas regiones que componen la Unión Europea, cuando dispongamos de datos homogéneos sobre tipos de contratación para las mismas.

Bibliografía

- AYBAR ARIAS, C. y DOMINGO SEGARRA, T. (1999), "La participación de la mujer en los mercados de trabajo regionales en Europa" en XXV REUNIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES, Sevilla, Diciembre 1999.
- BARRENECHEA SUSO, J. y FERRER LÓPEZ, M.A. (1996), Guía Deusto Laboral 1996. Ed. Deusto S.A, Deusto.
- CARBONNIER, J. (1982), Sociología jurídica, Ed Tecnos. Madrid.
- CUADRAS, C.M. (1991), Métodos de Análisis Multivariante. Ed PPU. Barcelona.
- DÍAZ DE RADA, V. (2002), Técnica de Análisis Multivariante para Investigaciones Sociales y Comerciales, Editorial Ra-Ma.
- DIEZ-PICAZO, L. (1987), Experiencias jurídicas y teoría del derecho. Ed Ariel. Barcelona.
- LANDA ZAPIRAIN, J.P et al. (1993), La contratación laboral temporal en las Administraciones Públicas. Ed Civitas S.A. Madrid.
- LEBART, L., MORINEAU, A. y FENELÓN, J.P. (1985) Tratamiento Estadístico de datos. Ed Marcombo. Barcelona.
- LÉVY MANGIN, J.P y VARELA MALLOU, J. (Dir) (2003), Análisis Multivariable para las Ciencias Sociales. Ed. Pearson Prentice Hall, Madrid.
- SALVADOR CODERCH, P. (1991), Comentarios al Código Civil. Tomo I. Ministerio de Justicia. Madrid.
- TOHARIA CORTES, L. (1993), "La dimensión regional del mercado de trabajo". Informe FOESSA. Madrid.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (1995 y 2003), Estadística de Contratos Registrados Volumen II. Datos Anuales. INEM.
- VOLLE, M. (1978), Analyse des données . Ed. Económica. París.

ANEXO

TABLA 1: Tipos de contratos por Comunidades Autónomas. Año 1995. (Totales Acumulados)

CCAA/TC	IO	O y S	ECP	I	LNA	T	TP	P	A	Otros	Totales
Andalucía	16816	652036	614326	53854	40715	5614	187681	6371	30887	36405	1644705
Aragón	7065	62125	51341	11894	11086	1999	40129	2308	2997	2229	193173
Asturias	3259	50409	33349	15182	6702	1151	27372	1207	4379	2479	145489
Baleares	3652	32542	89863	7578	10799	975	46511	940	4769	2110	199739
Canarias	11151	87632	110740	23175	28572	1419	63235	1872	4941	6324	339061
Cantabria	1607	23393	27620	5539	3400	478	12815	736	2298	541	78427
Cast-Mancha	7087	121508	56319	12326	12023	1536	35758	1488	7946	2953	258944
Cast-León	13376	107172	78999	23333	15676	2295	61865	2880	8686	7862	322144
Cataluña	46492	305177	343605	78450	77585	15876	240381	18185	32202	26884	1184837
C. Valencia	18716	181961	256494	20418	50695	7162	144887	5704	21986	27576	735599
Extremadura	5664	92109	113329	8196	3651	475	16886	482	4646	10686	256124
Galicia	10725	126912	75311	27450	16852	3368	52669	3476	14548	15300	346611
Madrid	41125	292045	180800	47457	62234	9097	180614	15211	24954	9514	863051
Murcia	3133	66183	70735	5909	8995	1271	35507	1332	5371	6132	204568
Navarra	7736	29712	25804	7458	5567	722	16992	1483	1872	3251	100597
P. Vasco	10661	104882	90356	48498	13773	2552	66321	5846	5550	5082	353521
Rioja	1412	12738	15279	2531	2381	440	7387	345	448	789	43750
Totales	209677	2348536	2234270	399248	370706	56430	1237010	69866	178480	166117	7270340

Fuente: Estadística de Contratos Registrados. I.N.E.M.

IO: Indefinidos Ordinarios; OS: Obra y Servicio; ECP: Eventual por Circunstancias Productivas; I: Interinidad; LNA: Lanzamiento Nueva Actividad; T: Temporal; TP: Tiempo Parcial; P: Prácticas; A: Aprendizaje; Otros: se incluyen los contratos de relevo, sustitución jubilación 64 años, mujeres subrepresentadas, mujeres reincorporadas, jóvenes menores de 25 años, jóvenes 25-29 años, mayores de 45 años, minusválidos, minusválidos C.E.E. y otros.

Valor del Estadístico χ^2 : 561444.894

Grados de libertad: 144

Significación: 0.0000

TABLA 2: Tipos de contratos por Comunidades Autónomas. Año 2003. (Totales Acumulados)

CCAA/TC	Ind	O y S	E	Int	T	TP	P	F	Otros	Totales
Andalucía	58434	1206172	1456075	106573	8202	546536	8247	32328	95524	3518091
Aragón	13337	105550	139273	18112	2545	93048	1841	2380	3473	379559
Asturias	8882	79438	77080	25146	3226	65301	1939	3708	10199	274919
Baleares	19757	72739	145421	15671	762	65142	683	2195	1238	323608
Canarias	28417	176861	246893	46996	11269	129088	2164	3627	7847	653162
Cantabria	4532	40910	58416	12790	1096	31228	830	1714	684	152200
Cast-Mancha	15296	172337	126959	22024	8959	73444	1893	6703	4466	432081
Cast-León	21909	176920	181309	48969	9067	157749	3128	6237	16423	621711
Cataluña	115701	464609	701748	161048	5334	486774	8368	12869	10854	1967305
C. Valencia	68325	448451	541835	59413	10633	317275	6797	12994	10273	1475996
Extremadura	6874	121220	224334	13802	2253	45530	756	4486	15001	434256
Galicia	25328	218895	199239	58716	11965	147916	5693	15298	31831	714881
Madrid	105169	502256	448074	84178	8101	437762	11153	12092	6522	1615307
Murcia	19004	185741	199091	9128	849	80846	2108	4838	9583	511188
Navarra	7820	55769	61806	22316	512	42985	1679	1006	3657	197550
P. Vasco	21933	192194	209290	81404	3250	197955	5681	2548	4264	718519
Rioja	4083	26672	41347	5722	587	15113	360	270	586	94740
Totales	544801	4246734	5058190	792008	88610	2933692	63320	125293	232425	14085073

Fuente: Estadística de Contratos Registrados. I.N.E.M.

Ind: Indefinidos Ordinarios y por fomento de empleo; OS: Obra y Servicio; E: Eventual; I: Interinidad; T: Temporal; TP: Tiempo Parcial; P: Prácticas; F: Formación; Otros: se incluyen los contratos de relevo, sustitución, jubilación parcial, minusválidos, y otros.

Valor del Estadístico χ^2 : 880605.994

Grados de libertad: 128

Significación: 0.0000

Tabla 3: Perfiles de fila para 1995

CCAA/TC	IO	O y S	ECP	I	LNA	T	TP	P	A	Otros	Totales
Andalucía	,010	,396	,374	,033	,025	,003	,114	,004	,019	,022	1,000
Aragón	,037	,322	,266	,062	,057	,010	,208	,012	,016	,012	1,000
Asturias	,022	,346	,229	,104	,046	,008	,188	,008	,030	,017	1,000
Baleares	,018	,163	,450	,038	,054	,005	,233	,005	,024	,011	1,000
Canarias	,033	,258	,327	,068	,084	,004	,187	,006	,015	,019	1,000
Cantabria	,020	,298	,352	,071	,043	,006	,163	,009	,029	,007	1,000
Cast-Mancha	,027	,469	,217	,048	,046	,006	,138	,006	,031	,011	1,000
Cast-León	,042	,333	,245	,072	,049	,007	,192	,009	,027	,024	1,000
Cataluña	,039	,258	,290	,066	,065	,013	,203	,015	,027	,023	1,000
C. Valencia	,025	,247	,349	,028	,069	,010	,197	,008	,030	,037	1,000
Extremadura	,022	,360	,442	,032	,014	,002	,066	,002	,018	,042	1,000
Galicia	,031	,366	,217	,079	,049	,010	,152	,010	,042	,044	1,000
Madrid	,048	,338	,209	,055	,072	,011	,209	,018	,029	,011	1,000
Murcia	,015	,324	,346	,029	,044	,006	,174	,007	,026	,030	1,000
Navarra	,077	,295	,257	,074	,055	,007	,169	,015	,019	,032	1,000
P. Vasco	,030	,297	,256	,137	,039	,007	,188	,017	,016	,014	1,000
Rioja	,032	,291	,349	,058	,054	,010	,169	,008	,010	,018	1,000
Totales	,029	,323	,307	,055	,051	,008	,170	,010	,025	,023	

Tabla 4: Perfiles de columna para 1995

CCAA/TC	IO	O y S	ECP	I	LNA	T	TP	P	A	Otros	Totales
Andalucía	,080	,278	,275	,135	,110	,099	,152	,091	,173	,219	,226
Aragón	,034	,026	,023	,030	,030	,035	,032	,033	,017	,013	,027
Asturias	,016	,021	,015	,038	,018	,020	,022	,017	,025	,015	,020
Baleares	,017	,014	,040	,019	,029	,017	,038	,013	,027	,013	,027
Canarias	,053	,037	,050	,058	,077	,025	,051	,027	,028	,038	,047
Cantabria	,008	,010	,012	,014	,009	,008	,010	,011	,013	,003	,011
Cast-Mancha	,034	,052	,025	,031	,032	,027	,029	,021	,045	,018	,036
Cast-León	,064	,046	,035	,058	,042	,041	,050	,041	,049	,047	,044
Cataluña	,222	,130	,154	,196	,209	,281	,194	,260	,180	,162	,163
C. Valencia	,089	,077	,115	,051	,137	,127	,117	,082	,123	,166	,101
Extremadura	,027	,039	,051	,021	,010	,008	,014	,007	,026	,064	,035
Galicia	,051	,054	,034	,069	,045	,060	,043	,050	,082	,092	,048
Madrid	,196	,124	,081	,119	,168	,161	,146	,218	,140	,057	,119
Murcia	,015	,028	,032	,015	,024	,023	,029	,019	,030	,037	,028
Navarra	,037	,013	,012	,019	,015	,013	,014	,021	,010	,020	,014
P. Vasco	,051	,045	,040	,121	,037	,045	,054	,084	,031	,031	,049
Rioja	,007	,005	,007	,006	,006	,008	,006	,005	,003	,005	,006
Totales	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	

IO: Indefinidos Ordinarios; OS: Obra y Servicio; ECP: Eventual por Circunstancias Productivas; I: Interinidad; LNA: Lanzamiento Nueva Actividad; T: Temporal; TP: Tiempo Parcial; P: Prácticas; A: Aprendizaje; Otros: se incluyen los contratos de relevo, sustitución jubilación 64 años, mujeres subrepresentadas, mujeres reincorporadas, jóvenes menores de 25 años, jóvenes 25-29 años, mayores de 45 años, minusválidos, minusválidos C.E.E. y otros.

Tabla 5: Perfiles de fila para 2003

CCAA/TC	Ind	O y S	E	Int	T	T P	P	F	Otros	Total
Andalucía	,017	,343	,414	,030	,002	,155	,002	,009	,027	1,000
Aragón	,035	,278	,367	,048	,007	,245	,005	,006	,009	1,000
Asturias	,032	,289	,280	,091	,012	,238	,007	,013	,037	1,000
Baleares	,061	,225	,449	,048	,002	,201	,002	,007	,004	1,000
Canarias	,044	,271	,378	,072	,017	,198	,003	,006	,012	1,000
Cantabria	,030	,269	,384	,084	,007	,205	,005	,011	,004	1,000
Cast-Mancha	,035	,399	,294	,051	,021	,170	,004	,016	,010	1,000
Cast-León	,035	,285	,292	,079	,015	,254	,005	,010	,026	1,000
Cataluña	,059	,236	,357	,082	,003	,247	,004	,007	,006	1,000
C. Valencia	,046	,304	,367	,040	,007	,215	,005	,009	,007	1,000
Extremadura	,016	,279	,517	,032	,005	,105	,002	,010	,035	1,000
Galicia	,035	,306	,279	,082	,017	,207	,008	,021	,045	1,000
Madrid	,065	,311	,277	,052	,005	,271	,007	,007	,004	1,000
Murcia	,037	,363	,389	,018	,002	,158	,004	,009	,019	1,000
Navarra	,040	,282	,313	,113	,003	,218	,008	,005	,019	1,000
P. Vasco	,031	,267	,291	,113	,005	,276	,008	,004	,006	1,000
Rioja	,043	,282	,436	,060	,006	,160	,004	,003	,006	1,000
Totales	,039	,302	,359	,056	,006	,208	,004	,009	,017	

Tabla 6: Perfiles de columna para 2003

CCAA/TC	Ind	O y S	E	Int	T	T P	P	F	Otros	Total
Andalucía	,107	,284	,288	,135	,093	,186	,130	,258	,411	,250
Aragón	,024	,025	,028	,023	,029	,032	,029	,019	,015	,027
Asturias	,016	,019	,015	,032	,036	,022	,031	,030	,044	,020
Baleares	,036	,017	,029	,020	,009	,022	,011	,018	,005	,023
Canarias	,052	,042	,049	,059	,127	,044	,034	,029	,034	,046
Cantabria	,008	,010	,012	,016	,012	,011	,013	,014	,003	,011
Cast-Mancha	,028	,041	,025	,028	,101	,025	,030	,053	,019	,031
Cast-León	,040	,042	,036	,062	,102	,054	,049	,050	,071	,044
Cataluña	,212	,109	,139	,203	,060	,166	,132	,103	,047	,140
C. Valencia	,125	,106	,107	,075	,120	,108	,107	,104	,044	,105
Extremadura	,013	,029	,044	,017	,025	,016	,012	,036	,065	,031
Galicia	,046	,052	,039	,074	,135	,050	,090	,122	,137	,051
Madrid	,193	,118	,089	,106	,091	,149	,176	,097	,028	,115
Murcia	,035	,044	,039	,012	,010	,028	,033	,039	,041	,036
Navarra	,014	,013	,012	,028	,006	,015	,027	,008	,016	,014
P. Vasco	,040	,045	,041	,103	,037	,067	,090	,020	,018	,051
Rioja	,007	,006	,008	,007	,007	,005	,006	,002	,003	,007
Totales	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	

Ind: Indefinidos Ordinarios y por fomento de empleo; OS: Obra y Servicio; E: Eventual; I: Interinidad; T: Temporal; TP: Tiempo Parcial; P: Prácticas; F: Formación; Otros: se incluyen los contratos de relevo, sustitución, jubilación parcial, minusválidos, y otros.

Tabla 7: Resumen 1995

Dimensión	Valor propio	Inercia	Proporción de inercia (% de variancia)	
			Explicada	Acumulada
1	,204	,042	.539	,539
2	,136	,019	.240	.779
3	,091	,008	,107	,885
4	,067	,005	,059	,944
5	,046	,002	,027	,971
6	,035	,001	,016	,987
7	,023	,001	,007	,994
8	,019	,000	,004	,998
9	,011	,000	,002	1,000

Tabla 8: Examen de los puntos de fila (a), 1995

CCAA	Masa (f _i)	Ptción en la dimensión (Coordenadas)		Contribuciones Absolutas		Contribuciones Relativas	
		F. 1	F. 2	CA. 1	CA. 2	CR. 1	CR. 2
		Andalucía	,226	-.657	-,120	.479	,024
Aragón	,027	,277	-,081	,010	,001	,562	,032
Asturias	,020	,289	-,458	,008	,031	,235	,392
Baleares	,027	-,033	1,062	,000	.227	,001	,816
Canarias	,047	,220	,320	,011	,035	,200	,281
Cantabria	,011	-,063	,079	,000	,000	,028	,029
Cast-Mancha	,036	-,145	-.777	,004	.158	,039	,752
Cast-León	,044	,260	-,241	,015	,019	,506	,288
Cataluña	,163	.387	,204	.119	,050	,792	,147
C. Valencia	,101	,024	.587	,000	.256	,002	,793
Extremadura	,035	-.887	,115	.136	,003	,831	,009
Galicia	,048	,158	-,466	,006	,076	,066	,381
Madrid	,119	.493	-,247	.142	,053	,649	,108
Murcia	,028	-,268	,214	,010	,009	,518	,222
Navarra	,014	.428	-,135	,012	,002	,353	,023
P. Vasco	,049	.448	-,386	,048	,053	,272	,135
Rioja	,006	-,016	,210	,000	,002	,002	,301

a Normalización Simétrica

Tabla 9: Examen de los puntos columna (a), 1995

Tipos de contratos	Masa (f _i)	Ptción en la dimensión (Coordenadas)		Contribuciones Absolutas		Contribuciones Relativas	
		F. 1	F. 2	CA. 1	CA. 2	CR. 1	CR. 2
		IO	,029	.916	-,121	.119	,003
O y S	,323	-.256	-.442	.104	.463	,319	,631
ECP	,307	-.385	.365	.224	.301	,593	,356
I	,055	.684	-.499	.126	.101	,417	,148
LNA	,051	.711	,358	.127	,048	,693	,117
T	,008	,855	,180	,028	,002	,667	,020
TP	,170	.494	,225	.203	,063	,810	,112
P	,010	1,078	-,216	,055	,003	,780	,021
A	,025	,248	-,060	,007	,001	,169	,007
Otros	,023	-,264	,306	,008	,016	,078	,070

a Normalización Simétrica

Tabla 10: Resumen 2003

Dimensión	Valor propio	Inercia	Proporción de inercia (% de variancia)	
			Explicada	Acumulada
1	,189	,036	,572	,572
2	,111	,012	,196	,768
3	,088	,008	,124	,891
4	,057	,003	,052	,944
5	,048	,002	,036	,980
6	,029	,001	,014	,994
7	,016	,000	,004	,998
8	,011	,000	,002	1,000

Tabla 11: Examen de los puntos de fila (a), 2003

CCAA	Masa (f _i)	Ptción en la dimensión (Coordenadas)		Contribuciones Absolutas		Contribuciones Relativas	
		F. 1	F. 2	CA: 1	CA. 2	CR. 1	CR. 2
Andalucía	,250	-,566	-,002	,422	,000	,969	,000
Aragón	,027	,106	-,183	,002	,008	,149	,260
Asturias	,020	,244	,745	,006	,098	,142	,776
Baleares	,023	,044	-,663	,000	,091	,005	,690
Canarias	,046	,117	,054	,003	,001	,083	,010
Cantabria	,011	,146	-,051	,001	,000	,131	,009
Cast-Mancha	,031	-,086	,428	,001	,051	,015	,221
Cast-León	,044	,294	,506	,020	,102	,327	,566
Cataluña	,140	,441	-,273	,144	,094	,685	,153
C. Valencia	,105	,022	-,236	,000	,053	,007	,508
Extremadura	,031	-,830	-,111	,112	,003	,775	,008
Galicia	,051	,079	,967	,002	,429	,010	,895
Madrid	,115	,464	-,156	,131	,025	,606	,040
Murcia	,036	-,454	-,190	,039	,012	,679	,069
Navarra	,014	,380	,278	,011	,010	,376	,118
P. Vasco	,051	,622	,180	,104	,015	,659	,032
Rioja	,007	-,127	-,370	,001	,008	,075	,371

a Normalización Simétrica

Tabla 12: Examen de los puntos columna (a), 2003

Tipos de contratos	Masa (f _i)	Ptción en la dimensión (Coordenadas)		Contribuciones Absolutas		Contribuciones Relativas	
		F. 1	F. 2	CA. 1	CA. 2	CR. 1	CR. 2
Ind	,039	,831	-,488	,141	,083	,651	,131
O y S	,302	-,208	,112	,069	,034	,420	,071
E	,359	-,300	-,233	,171	,176	,606	,214
Int	,056	,849	,480	,214	,117	,637	,119
T	,006	,418	1,717	,006	,168	,046	,451
TP	,208	,503	-,022	,278	,001	,928	,001
P	,004	,766	,551	,014	,012	,582	,176
F	,009	-,266	,902	,003	,065	,078	,522
Otros	,017	-1,091	1,517	,104	,343	,407	,461

a Normalización Simétrica

Gráfico 1

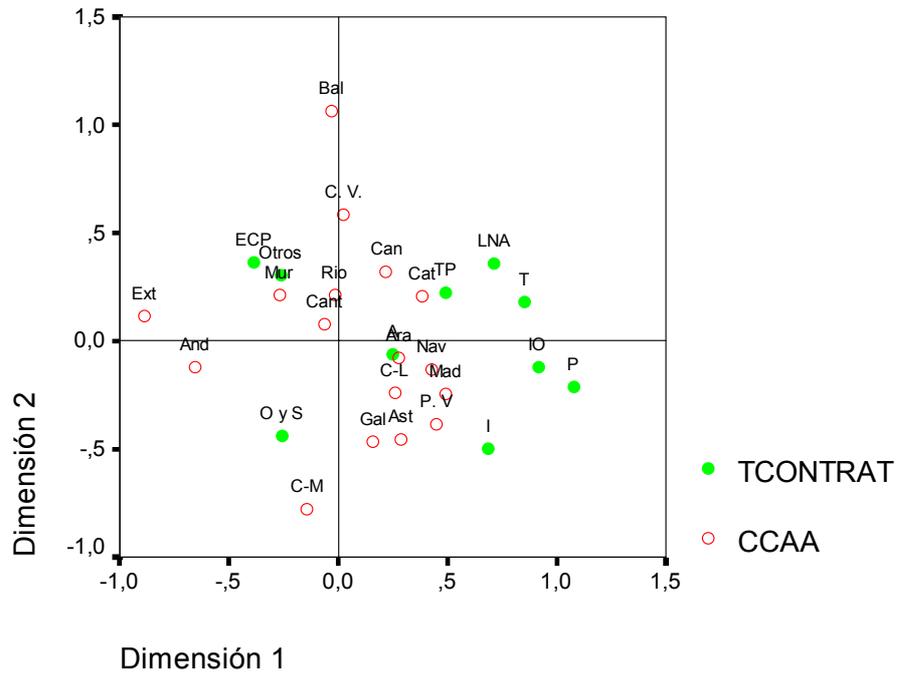


Gráfico 2

